

Don Luis Fax. de Leguense. Zurriaga. Marq. de los Velez ⁵²⁴
de las Baronias de Martorel Molinderrey Castellbi de
rosanes. y otras en el Principado de Cataluña. y delant
Mayor. y Cap. Gen. del Reino de Murcia Marq. de Villena
Arce diuano de Al Caray campo de mont Sierra de ^{ya} y ^{ya}

Pago a ber. de la Justicia y Regimiento de esta noble. y le de la
Ciudad de Cartagena. como fuendo en sendas quatas por ordenes
que su M^{te} tiene dadas para la guarda Ordinaria desta dicha Ciu-
dad se haga no se cumpla con la puntualidad que se deniera y caso
tan y importante. pide. atendiendo a su remedio como tan de
mi cargo. y del servicio de su M^{te}. y fuendo confesido sobre el
behallado ser muy conveniente. que de las quatro Companias que
esta dicha Ciudad tiene para su guarda se hagan ocho por ser el
numero de Vecinos capaz de que me constra por las listas
que sean hechas. y a entenderan mas gente de la que comun-
mente acostumbra qualquiera Compania de las que se usen
en los exercitos y presidios de su Mage. de guerra resultara el
ser aliviados los Vecinos de no hacer a quinta no de la
guarda. sino de nueve a nueve supueso que la Compania
de la Milicia se acenra por turno y rrueda la noche
que le tocare. demas de lo qual se siguen en tres otros re-
quisitos. el Considerar que con las quatro Companias no se
puede acudir a guardar las plazas de Armas. y siete
de quartas que tienen las Murallas. el dia que se ofrezca
la Ocasion como lo han sido de nueve y los soldados
de ellas estaran mas bien Gobernados y exercitados por tanto
cumpliendo con las obligaciones que me corren de parte
de su M^{te} y de la mia Ordene. desta Ciudad que se indita
cion se exercite. y hagan nombramientos de los quatro Ca-
pitanes que faltan y Otro para la gente del lugar de las
fuentes del Blamo de su Jurisdiccion. que se cumpla la asse-
de acudir esta Ciudad como lo acostumbra en las cosas del
servicio de su M^{te} de que le da requenta y para que lo mande
aprobar. para que se esta Ciudad con menor Orden y dispen-
sacion en la guarda Ordinaria que tanto y importa de la defensa
de que todos hemos de acudir con toda la vigilancia y seguridad de que
me es de pacto a la presente firmada de mi mano sellada con mi sello
y referendada de mi secretario. En Cartagena a diez y nueve de
dijese fue de mill. y cincientos y veinte y cinco años

[Signature]
[Signature]
Por Man. de su Mage. Sr. D. Juan de Guzman

